

Presupuesto 2026

PDD Bogotá Camina Segura

Marco Normativo

- **DECRETO 714 de 1996 (compilatorio del Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996):**

Artículo 21º. *De la Competencia del Proyecto de Presupuesto Anual.* Corresponde al Gobierno Distrital preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital con base en los anteproyectos que le presenten las Entidades que lo conforman. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el Proyecto de Presupuesto.

Artículo 37º.- *De la Presentación del Proyecto de Presupuesto.* El Gobierno Distrital someterá el Proyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital a consideración del Concejo Distrital por conducto de la Secretaría de Hacienda Distrital, durante los primeros tres (3) días de las sesiones ordinarias del mes de Noviembre, el cual contendrá el Proyecto de Rentas e Ingresos y de Inversiones y Gastos y el Resultado Fiscal y las disposiciones generales.

- **LEY 819 de 2003:**

Artículo 5. *Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales.* Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo un *Marco Fiscal de Mediano Plazo*.

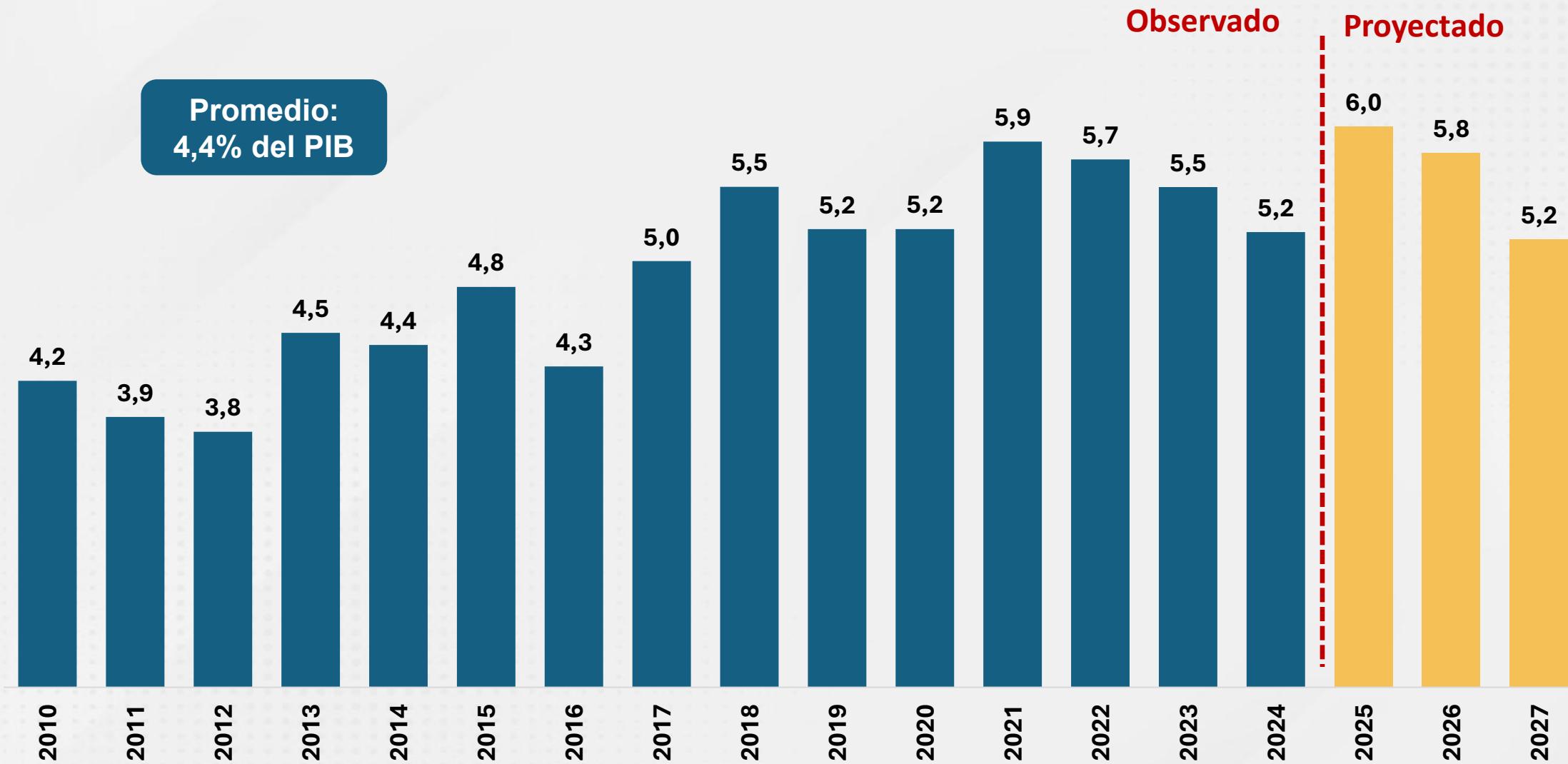
Principios de la Programación y la Ejecución

Austeridad, Eficiencia y Calidad del Gasto

- **Adquisición de bienes y servicios con incremento de IPC o salario mínimo según corresponda**
- **Reducción de 5% en Fortalecimiento Institucional y del 1% en adquisición de bienes y servicios realizada en el presupuesto 2025 (Circular SDH-02 del 10 de enero) se mantiene, restringiendo el crecimiento al IPC**
 - En 2025 se lograron ahorros por \$48 mm que podían ser reorientados por las entidades a sus proyectos misionales prioritarios.
- **Promoción de vigencias Futuras para generar economías de escala y continuar con la reducción de reservas**
 - Se han lograron ahorros por \$132 mm a través del uso de la herramienta de VF en sectores como educación, mujer, Seguridad.
- **Estabilización del gasto hacia una senda pre-pandemia**



Inversión Fiscal* 2010-2027 (% del PIB)



*Corresponde únicamente a las entidades de la Administración Central. El gasto fiscal corresponde a las apropiaciones comprometidas, sin incluir pasivos exigibles.

Fuente: SDH – DEEF, DDP, DDT, DDCP

Inversión 2010-2027 – Presupuesto Anual

(Billones de pesos de 2026)



* Presupuesto Vigente

Fuente: SDH – DEEF, DDP, DDT, DDCP

¿Cómo se financia la ciudad?

\$40,4 billones para 2026

Impuestos (40%)



Contribuciones, tasas, multas, sanciones e intereses (7%)



Dividendos, Excedentes y Optimización de activos (7%)



Rendimientos Financieros y saldos año anterior (10%)



- Inversiones de la Tesorería
- Recursos del Balance

Transferencias de la Nación (25%)

- SGP: educación, salud, saneamiento básico
- ADRES: régimen subsidiado
- Otros Nación

Deuda (11%)



Ingresos y Gastos 2026 Presupuesto Anual

Apropiación a 30 de noviembre

Administración Central y Establecimientos Públicos

Cifras en millones de pesos

Concepto	Presupuesto Vigente 2025	Programado 2026	Variación % 2026/2025	Participación % 2026
TOTAL RENTAS E INGRESOS	38.811.885	40.400.133	4,09%	
Ingresos Corrientes	26.873.191	28.665.305	6,67%	71,0%
Recursos de Capital	11.938.694	11.734.828	-1,71%	29,0%
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	38.811.885	40.400.133	4,09%	
Gastos de Funcionamiento	5.211.799	5.267.200	1,06%	13,0%
Servicio de la Deuda * Incluye Foncep	2.013.135	2.567.541	27,54%	6,4%
Inversión	31.586.951	32.565.393	3,10%	80,6%

1. Funcionamiento – Presupuesto Anual

Cifras en millones de pesos

Concepto	Apropiación 2025	Programado 2026	Variación %
Gastos de Funcionamiento	5.211.799	5.267.200	1,1%
Gastos de personal	2.467.773	2.720.986	10,3%
Adquisición de bienes y servicios	774.709	743.412	-4,0%
Disminución de pasivos	26.338	34.144	29,6%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	650	539	-17,0%
Transferencias Corrientes	1.942.329	1.768.118	-9,0%
Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDFJC (Ley 30)	378.417	398.448	5,3%
Universidad Distrital Francisco José de Caldas Otras Transf (*)	191.778	118.829	-38,0%
Alumbrado público – UAEESP (**)	290.781	301.742	3,8%
Fondo de Compensación Distrital	196.622	146.770	-25,4%
Fondos de Desarrollo Local	78.631	86.893	10,5%
Agencia Regional de Movilidad	47.502	26.052	-45,2%
Región Central RAP-E	3.720	3.888	4,5%
FONPET (Desahorro - Registro)	689.665	591.549	-14,2%
Otras transferencias corrientes (fallos - membresías - sentencias - SIMIT - Semaforización - Por la venta de activos)	65.213	93.948	44,1%

(*) Incluye recursos propios, pasivo pensional, estampilla

Fuente: SHD-DDP – SFD

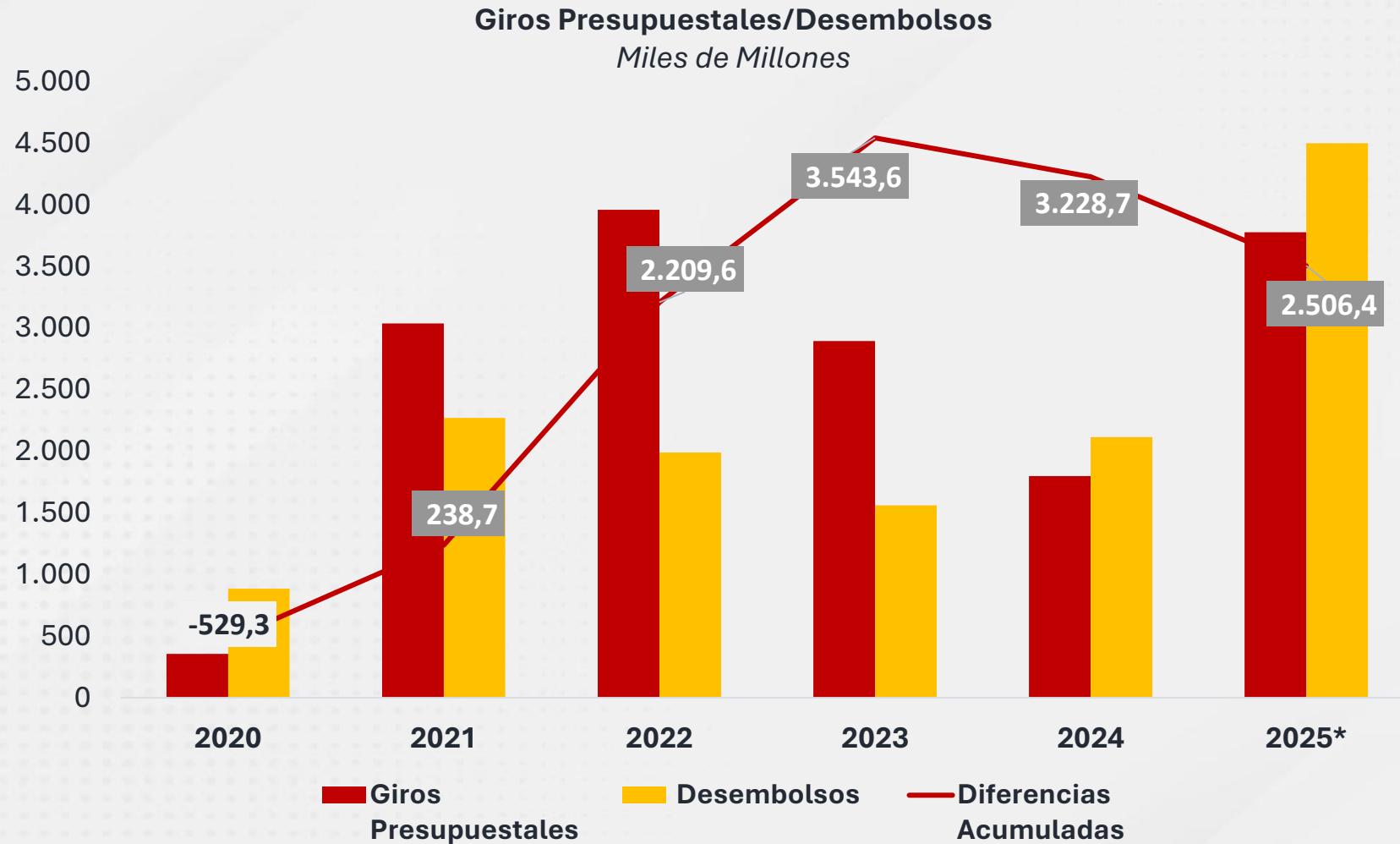
*Presupuesto 2025 con corte a 30 de noviembre

2. Servicio de la deuda de la administración central

	\$Billones Corrientes	Total Cupo Neto \$Bn Corrientes	\$Billones Constantes 2024	Total Cupo Neto \$Bn Ctes 2024
Acuerdo 781/2020	10,8	17,1	14,9	21,7
Acuerdo 840/2022	11,8		13,6	
Acuerdo 939/2024	9,6	9,6	9,6	9,6

2. Servicio de la deuda de la administración central

Diferencia acumulada entre giros presupuestales y los desembolsos de préstamos

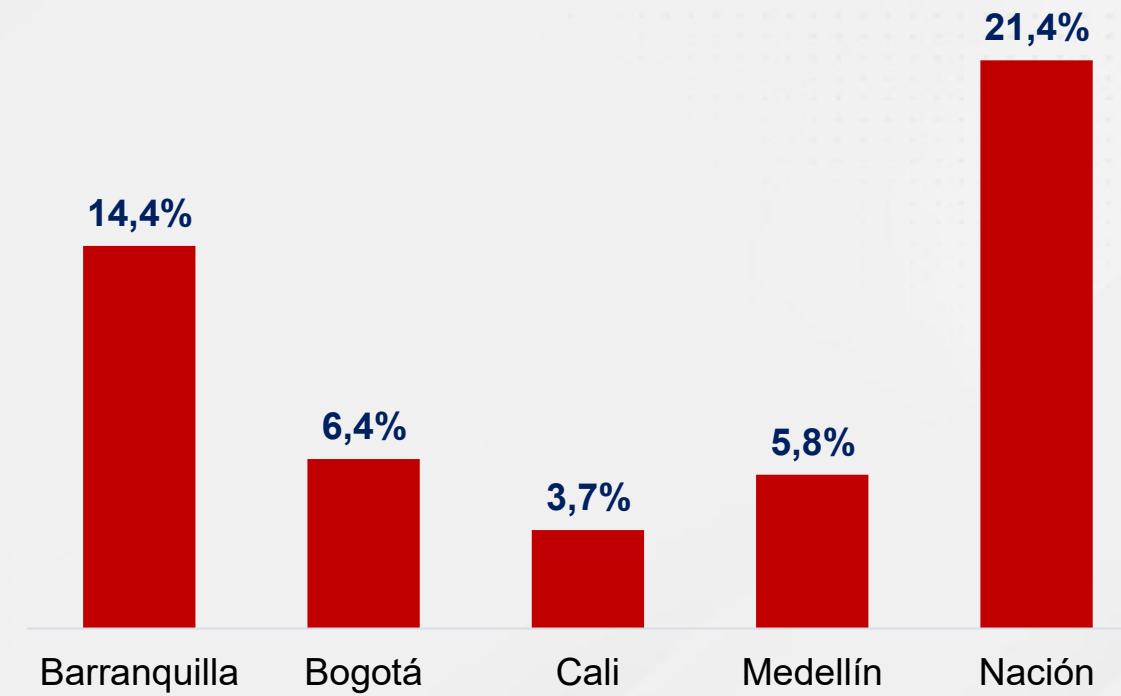


2. Servicio de la deuda de la administración central

Deuda como % PIB 2024

Región	Deuda/PIB
Bogotá*	4,1%
Colombia	61,2%
Chile	41,7%
Brasil	87,3%
México	58,3%
Perú	32,2%

Servicio de la deuda como % del presupuesto



* Deuda máxima proyectada MFMP 2026-2036 – año 2028

Fuente: SDH para Bogotá, FMI-WEO Octubre 2025 para el resto de países. El dato de deuda corresponde a la deuda bruta del Gobierno General como porcentaje del PIB.

Fuente: SDH para Bogotá; MHCP para Nación, consistente por el presupuesto vigente al 30 de septiembre; acuerdos de presupuesto para los demás municipios.

3. Inversión

Crecimiento en:

1.

Sectores Sociales

2.

Seguridad

**Garantiza los recursos para dar continuidad a las
grandes obras y la movilidad de la ciudad**

**Marca la senda hacia niveles de inversión
pre-pandemia**

Presupuesto Total Anual 2026

Cifras en millones de pesos corrientes

Sector	Entidad	Proyecto de Acuerdo	Modificaciones	Primer Debate Aprobada
Ambiente	0229 - Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	45.386	3.000	48.386
Cultura, Recreación y Deporte	0211 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte	540.908	12.000	552.908
	0222 - Instituto Distrital de las Artes	237.924	2.000	239.924
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	0117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	216.874	2.000	218.874
	0221 - Instituto Distrital de Turismo	32.546	1.000	33.546
Educación	0112 - Secretaría de Educación del Distrito	7.749.788	-2.000	7.747.788
	0501 - Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología	768.445	2.000	770.445
Ente Autónomo Universitario	0230 - Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	545.642	2.926	548.568
Gobierno	0127 - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	55.155	2.000	57.155
Hábitat	0118 - Secretaría Distrital del Hábitat	842.307	14.000	856.307
	0208 - Caja de Vivienda Popular	102.183	2.000	104.183
Integración Social	0122 - Secretaría Distrital de Integración Social	2.516.671	-15.000	2.501.671
	0214 - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	115.099	1.000	116.099
Movilidad	0204 - Instituto de Desarrollo Urbano	2.498.832	-3.000	2.495.832
Mujer	0121 - Secretaría Distrital de la Mujer	139.994	2.000	141.994
Órganos de Control	0102 - Personería Distrital	303.981	12.000	315.981
	0235 - Contraloría de Bogotá	275.490	12.000	287.490
Seguridad, Convivencia y Justicia	0137 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	901.383	-15.000	886.383
Servicio de la Deuda	0111 - Secretaría Distrital de Hacienda	2.385.687	-3.000	2.382.687
Otras transferencias	0111 - Secretaría Distrital de Hacienda	1.733.127	-31.926	1.701.201

Presupuesto Inversión

Cifras en millones de pesos

Sector	Presupuesto Disponible 2025 (Nov)	Programación 2026	Variación %
Educación	7.648.403	8.330.175	8,9%
Salud	4.710.050	5.118.228	8,7%
Integración Social	2.402.247	2.523.079	5,0%
Seguridad, Convivencia y Justicia	790.785	824.449	4,3%
Gestión Jurídica	10.507	10.671	1,6%
Hábitat	1.380.357	1.387.601	0,5%
Mujer	107.158	106.154	-0,9%
Gobierno	143.971	141.335	-1,8%
Movilidad*	8.944.820	8.779.087	-1,9%
Ambiente	407.115	398.497	-2,1%
Gestión Pública	125.169	117.717	-6,0%
Cultura, Recreación y Deporte	1.202.556	1.130.575	-6,0%
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	269.737	251.339	-6,8%
Hacienda	104.352	94.443	-9,5%
Planeación	82.062	72.692	-11,4%
Ente Autónomo Universitario	55.954	43.528	-22,2%
Órganos de Control	47.766	62.480	30,8%
Subtotal	28.433.008	29.392.051	3,3%
Transferencia FDL	1.811.481	1.749.151	-3,4%
Otras transferencias	1.342.461	1.424.191	6,1%
Total Inversión (Inversión Directa + Transferencias)	31.586.951	32.565.393	3,1%

Fuente: SHD-DDP – SFD

2025: Apropiación disponible 30 de noviembre

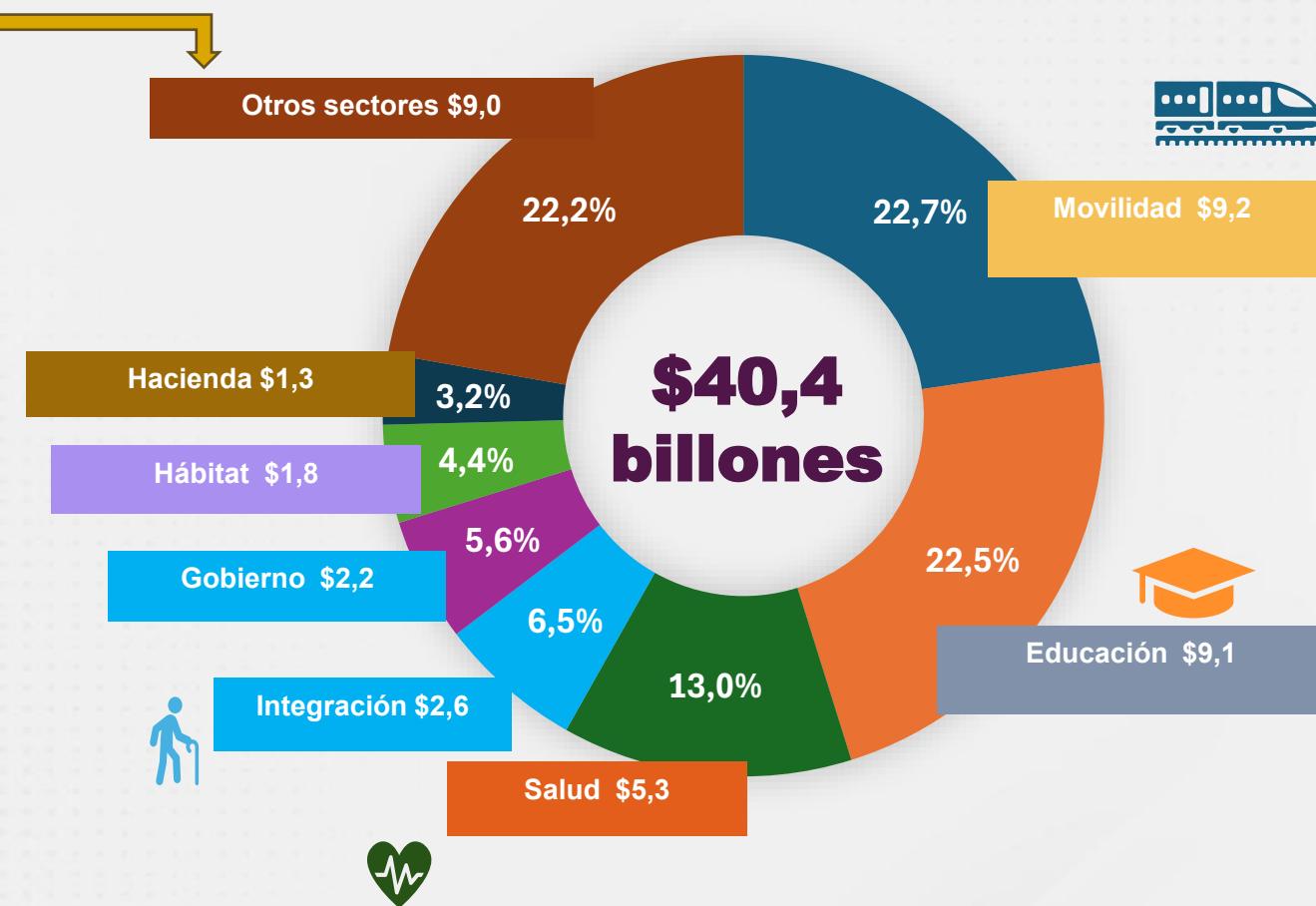
* Incluye FET

Distribución por Sectores Presupuesto Anual



Cifras en billones de pesos corrientes

Otros sectores	9,0
Servicio de la deuda	2,6
Otras transferencias (CAR. Río Bogotá. ARM. RAPE. Maloka. Invest In Bogotá. Estampilla U. Pedagógica y Nacional)	1,7
Cultura. Recreación y Deporte	1,3
Seguridad. Convivencia y Justicia	1,1
Otras Entidades (Veeduría. Contraloría y Personería)	0,8
Ambiente	0,5
Desarrollo Económico	0,3
Gestión Pública	0,3
Planeación	0,2
Mujer	0,1
Gestión Jurídica	0,05



Respuesta Proposiciones

Proposición	Respuesta
1. Supresiva artículo 31	<p>Artículo recurrente. Acuerdo 940 de 2024 (art 31) Acuerdo 923 de 2023 (art 8)</p> <p>La competencia para las modificaciones al interior de cada rubro no es del Concejo de Bogotá, es del Alcalde Mayor, los representantes legales o juntas directivas. Decreto 1068 de 2015 (art. 2.8.1.5.6) y Decreto 192 de 2021 (art 10)</p>
2 y 3. Supresiva artículo 44	<p>No modifica tarifas para los contribuyentes. Fortalece presupuesto de ingresos a partir del recaudo que transfiere la DIAN al distrito por concepto de ICA en el marco del RST (ETN art 908)</p> <p><u>Respecto a la unidad de materia:</u></p> <p>Se debe tener una conexión temática o causal con el presupuesto: equilibra el presupuesto presentado y aprobado en primer debate</p> <p>No modifica reglas tributarias sustantivas y permanentes (ETN art 908, parágrafo 3)</p> <p>Está directamente relacionada con la ejecución presupuestal de la próxima vigencia y no tiene carácter permanente.</p> <p>Acuerdo 1014 de 1993: en segundo debate sólo se pueden incluir supresiones que no alteren el fondo del articulado aprobado en primer debate.</p>
4. Supresiva artículo 45	<p>El artículo solo otorga facultades para compilar normas existentes, no implica ajustes normativos. Permite el fortalecimiento del recaudo vía claridad normativa.</p>